

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
VALLEDUPAR-CESAR**

Valledupar, Cesar, septiembre doce (12) de dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA: PROCESO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: YULIETH JOHANA SUAREZ GUTIERREZ.
DEMANDADO: ANDRES EDUARDO NOVOA RODRIGUEZ
RADICADO: 200013110001-2012-00684-00

Atendiendo la solicitud formulada por la demandante; por ser procedente, el Juzgado accede a ello; en consecuencia, ofíciase al pagador de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares, -CREMIL-, para que en adelante los dineros descontados al señor **Andrés Eduardo Novoa Martínez**, equivalente al 25% de la asignación mensual y en el mismo valor de las primas que devenga como pensionado de esa entidad, sean consignados en la cuenta de ahorro **500803744487** del Banco Popular, a nombre de **Juan Ángel Novoa Suarez**, identificado con la T.I **Nro. 1066882234**.

De otro lado, teniendo en cuenta la información suministrada por parte de la Coordinadora del Grupo Centro Integral del Servicio al usuario de CREMIL, expídase la certificación de deuda solicitada por la demandante.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ANGELA DIANA FUMINAYA DAZA.

Juez

gsls
Oficio 1435

Firmado Por:
Angela Diana Fuminaya Daza
Juez
Juzgado De Circuito
De 001 Familia
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **31343e83c97176e0cd6acfc4db85c43aa23f0eef0077657fa43f09ecd76ad63e**

Documento generado en 12/09/2022 09:47:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>